

Política de participación de padres y familias

DR. KIMBERLEE PIERRE



Propósito de la política de participación de la familia

Apoyar y asegurar asociaciones sólidas y eficaces entre las familias, las escuelas y la comunidad que sirven para mejorar la calidad académica y el rendimiento de los estudiantes:

- Proporcionar la coordinación, la asistencia técnica y el apoyo académico necesario para ayudar a las escuelas a planificar e implementar actividades efectivas de participación familiar y así mejorar el rendimiento académico y el de los estudiantes, y;
- Cumplir con los requisitos del Título I Parte A con respecto al establecimiento de una política de participación de los padres y familias de acuerdo con la Sección 1116 de la Ley Every Student Succeeds (ESSA).

Esta política servirá como documentación escrita del compromiso del Distrito para garantizar que los padres y las familias sean bienvenidos, comprometidos y valorados como partes interesadas en la educación de sus hijos.

REQUISITOS DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN LOCAL (LEA)

Una LEA (escuela charter o del distritol) puede recibir fondos bajo la parte A del Título I, solamente si:

- Lleva a cabo actividades de divulgación para todos los padres y miembros de la familia.
- Implementa programas, actividades y procedimientos para involucrar a los padres y miembros de la familia en los programas del Título I;
- Planifica e implementa dichos programas, actividades y procedimientos consultando a los padres de los niños participantes como socios iguales; y
- Solicita e incorpora comentarios de los padres sobre programas, actividades y procedimientos..

REQUISITOS DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN LOCAL (LEA)

- Incorporar e integrar estrategias de PFE a nivel escolar y del distrito, incluyendo estrategias de participación dentro de otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes;
- Realizar anualmente una evaluación conjunta, con padres y familias, acerca del contenido y eficacia de la política de PFE para mejorar la calidad académica de las escuelas Título I. Específicamente, la evaluación debe encontrar :
 - **Obstáculos** para una mayor participación de los padres en las actividades del Título I, especialmente para los padres económicamente desfavorecidos, discapacitados, con dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a una minoría racial o étnica;
 - **Las necesidades** de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus niños, incluyendo , incluyendo la interacción con el personal y los maestros de la escuela;
 - **Estrategias** para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia;

REQUISITOS DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN LOCAL (LEA)

- Usar los hallazgos de la evaluación anual para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y para revisar las políticas PFE del distrito;
- Involucrar a los padres en las actividades de las escuelas de Título I. Estas actividades **pueden** incluir la creación de una junta asesora de padres compuesta por un grupo representativo de padres o familiares de estudiantes de Título I quienes reciben servicios del LEA para unirse al desarrollo, revisión y revisión de la política de PFE..

REQUISITOS DE LA POLÍTICA ESCOLAR - POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y LAS FAMILIAS DE LA ESCUELA

Cada escuela Título I debe consultar y desarrollar conjuntamente una política de PFE por escrito y debe distribuirla a los padres y familiares de los niños participantes. La política de PFE debe :

- Tener la aprobación de los padres,
 - Describir los medios para llevar a cabo los requisitos,
 - Notificar a los padres sobre la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida en que sea posible, que este escrito en un lenguaje que los padres puedan entender.
 - Poner la política a disposición de la comunidad local, y
 - Actualizarla periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.
- Si la escuela tiene una política de participación de los padres que se aplica a todos los padres y miembros de la familia, la escuela puede modificar esa política para cumplir con estos requisitos.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIA EN LA ESCUELA

Todas las escuelas que participan del Título I deben:

- Convocar una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invitará y animará a todos los padres de los niños participantes a asistir. El propósito de esta reunión es informar a los padres sobre la participación de su escuela en el Título I y explicar los requisitos del programa y el derecho de los padres a participar;
- Ofrecer una cantidad de reuniones flexibles, como reuniones por la mañana o por la noche, y poder proporcionar, con fondos del Título I, transporte, cuidado de niños o visitas domiciliarias, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres.;
- Involucrar a los padres, de manera rápida, organizada y continua, en la planificación, revisión y mejora de los programas de Título I. Esto incluye la planificación, revisión y mejora tanto de la política de PFE de la escuela como del desarrollo conjunto del plan del programa para toda la escuela..
- Si una escuela ya tiene un proceso para involucrar a los padres en la planificación y el diseño conjuntos de los programas de la escuela, la escuela puede usar ese proceso, siempre y cuando ese proceso incluya una representación adecuada de los padres de los niños del Título I.;

La escuela debe proporcionar a los padres de los niños participantes:

- Información oportuna sobre programas bajo el Título I, Parte A;
- Una descripción y explicación del currículo que se usa en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de logros y rendimiento de la escuela y los estudiantes en las evaluaciones del estado de Nueva York; y
- Brindar oportunidades para reuniones periódicas para hacer sugerencias y participar en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos; y responder a dichas sugerencias tan pronto como sea posible..

Si los padres no están satisfechos con el plan del programa para toda la escuela, la escuela debe incluir los comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela lo ponga a disposición de la LEA.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS PARA EL ÉXITO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

Como un componente de la política de participación de los padres y la familia a nivel escolar desarrollada bajo esta sección, cada escuela participante del Título I debe desarrollar conjuntamente con los padres para todos los niños del Título I un pacto entre la escuela y los padres, el cual debe describir cómo los padres, todo el personal escolar y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y cómo la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado.

El compendio:

- Describirá la responsabilidad compartida entre las escuelas y las familias para tener logros académicos altos.
- La responsabilidad de la escuela para proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje efectivo y de apoyo que permita a los niños atendidos bajo el Título I cumplir con los exigentes estándares académicos del Estado.
- La responsabilidad de los padres es apoyar el aprendizaje de sus hijos; ser voluntario en el salón de clases de su hijo; y participar en las decisiones sobre la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular;

Describir las comunicaciones entre padres y maestros para abordar la importancia de la comunicación continua entre maestros y padres, como mínimo :

- Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, al menos una vez al año, durante las cuales se discutirán los logros individuales del niño.;
- Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos;
- Acceso razonable de los padres al personal,
- Oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de su hijo y observar las actividades del salón de clases; y
- Comunicación bidireccional regular y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela, y en un idioma que los miembros de la familia puedan entender.

ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS PADRES Y LAS FAMILIAS: RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Para garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela, los padres y la comunidad que mejore el rendimiento de los estudiantes, cada escuela LEA y Título I debe :

- Ayudar a los padres de los niños atendidos por la escuela o la LEA a comprender temas como los estándares académicos del estado de Nueva York, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y los métodos para verificar el progreso de un niño y colaborar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.;
- Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor) para fomentar la participación de los padres; Educar, con la ayuda de los padres, los maestros, el personal de apoyo educativo especializado, los directores, otros líderes escolares y otro personal para:
- Valorar y hacer uso de las contribuciones de los padres,
- Acercarse, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales,
- Implementar y coordinar programas para padres y crear lazos entre los padres y la escuela;

En cuanto sea posible:

- Coordinar e integrar los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos;
- Llevar a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que animen y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos.
- Garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y en un idioma que los padres puedan entender;
- Proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo esta sección, si los padres lo solicitan.

ADEMÁS, TODAS LAS ESCUELAS LEA Y TÍTULO I PUEDEN :

- Involucrar a los padres en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación;
- Suministrar capacitación en alfabetización, usando fondos recibidos del Título I, si la LEA ha agotado todas las otras fuentes disponibles de financiamiento para dicha capacitación;
- Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado de niños, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela; • Capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres;
- Organizar reuniones escolares en una variedad de horarios, o realizar conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores, que trabajan directamente con los niños participantes, con padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela, para maximizar la participación y participación de los padres;
- Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres;
- Establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas del Título I respaldados por esta sección; • Desarrollar funciones para las organizaciones comunitarias y las empresas en las actividades de participación de los padres;